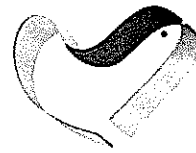




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.353

RESOLUCIÓN No. 353

Agosto 01 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la ley 788 de 2002, determina: "Procedimiento Tributario Territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicará, el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales...".

Que el artículo 837 del Estatuto Tributario, faculta al funcionario responsable del procedimiento administrativo coactivo para el recaudo de la cartera morosa a decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes de propiedad del deudor, entre ellos los bienes inmuebles.

Que para el recaudo de la cartera morosa por impuesto predial del Municipio de Palmira, la Dirección de Cobro Coactivo ha establecido llevar a cabo dentro de la presente vigencia fiscal previo embargo del bien inmueble las correspondientes diligencias de secuestro.

Que para llevar a cabo la diligencia de secuestro debe de designarse de la lista de Auxiliares de la Justicia un secuestre de bienes inmuebles, cuyos honorarios deberán de ser cancelados de conformidad con la fijación de tarifas que para el secuestre establece el No.5° del artículo 37 del Acuerdo No 1518 del 28 de agosto de 2002; Acuerdo *"Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia"*; remuneración que deberá basarse en los criterios señalados en los artículos 35 y 36 del capítulo I Título VII del enunciado Acuerdo.

Que teniendo en cuenta que de conformidad al numeral 5° del artículo 37 del precitado Acuerdo 1518 de 2002, al secuestre debe de cancelársele los honorarios por su actuación en la diligencia entre dos a diez salarios mínimos legales diarios, la Dirección de Cobro Coactivo en base en los criterios establecidos en los artículo 35 y 36 del aludido acuerdo fijo como honorarios para la diligencia de secuestre de bienes urbanos la suma de \$ 180.000,00 y para los rurales la suma de \$200.000,00 ; Los cuales serán cancelados por el Municipio de Palmira previa presentación de la(s) cuenta(s) de cobro por respectivo secuestre, dineros que ingresaran nuevamente al Municipio una vez el contribuyente cancele los impuestos , intereses y gastos del proceso.



X



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas por el siguiente auxiliares de la justicia a saber, se autoriza su pago:

MARCO TULIO SANDOVAL FRASSER, diligencia de secuestre de los siguientes predios

NOMBRE	No PREDIO	VALOR
HILDA RAMIREZ RICCI	010102750015000	\$ 180.000
PRODUCTORA DE MUEBLES MODULARES	010101010006000	\$ 180.000
ARISTOBULO COLORADO GALLEGO	010203920005000	\$180.000
CLARA INES RIVERA VELASCO Y SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO	010203920005000	\$ 180.000
MARIA NELLY BECERRA MORENO	010204250006000	\$ 180.000
ARACELY GONZALEZ RODRIGUEZ, HOOVER EDINSON GONZALEZ Y ROCIO GONZALEZ	010204500008000	\$ 180.000
ALFREDO MURIEL	010204480005000	\$ 180.000
ALEJANDRO DORADO ALVAREZ	010204370038901	\$ 180.000
DORA CECILIA MEJIA GOMEZ	010205030003000	\$ 180.000
PABLO MOLINA ARROYO	010207250009000	\$ 180.000
ALEXANDER CMARGO MORERA Y KAREN PUERTO	010207200004000	\$ 180.000
CLARA INES GONZALEZ CERVERA Y JOAQUIN ALFREDO RENDON CHAVARRIAGA	010207250001000	\$ 180.000
FERNANDO FORERO ARAGON	010207250002000	\$ 180.000
PABLO MOLINA ARROYO	010207250007000	\$ 180.000
JOSE PASTOR GARCIA	010204940002000	\$ 180.000
TOTAL		\$ 2.700.000.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de pago de honorarios de los auxiliares de la Justicia por diligencias de secuestre al señor **MARCO TULIO SANDOVAL FRASSER**, con cedula No 19.099.762 de Bogotá, la suma de \$ 2.700.000





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el artículo anterior, se efectúa con cargo al Rubro 1295, Centro de Costo 1140, Fondo 101 (ICLD), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 de 19/01/2016, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, al primer día (01) del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016)


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Lina M. García – Contratista – Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Adriana M. Reyes G. Secretaría de Hacienda



